

## REGLAMENTO PASANTIAS Y TALLERES PRACTICOS

### TÍTULO PRIMERO

#### Definiciones, propósitos y requisitos

**Artículo 1:** Se denominan “Pasantías” a aquellas actividades prácticas de aprendizaje, de las/los estudiantes, de la carrera de Terapia Ocupacional, de la Universidad de las Américas (UDLA) asociadas a distintas asignaturas de la malla curricular, que corresponden a la etapa previa (semestre 4º al 8º) a la Práctica Profesional (semestres 9º y 10º) y que se desarrollan en distintos dispositivos extramuros de la Institución, denominados “Centros de Práctica”, los cuales deben haber establecido un Convenio de colaboración mutua con la Universidad.

Las asignaturas que las contemplan son:

	SIGLA	ASIGNATURA
1	TOC 403	Competencias Ocupacionales II
2	TOC 501	Técnicas de Evaluación
3	TOC 601	Actividades Terapéuticas
4	TOC 701	Intervención con Adultos Psicosocial I
5	TOC 801	Intervención con Adultos Psicosocial II
6	TOC 802	Intervención con Adultos Salud Física II
7	TOC 803	Intervención con Jóvenes y Niños II
8	TOC 806	Intervención con Adultos Mayores II

**Artículo 2:** Se denominan “Talleres Prácticos” a aquellas actividades de aprendizaje, de las/los estudiantes, de la carrera de Terapia Ocupacional, de la Universidad de las Américas (UDLA) asociadas a distintas asignaturas de la malla curricular, que corresponden a la etapa previa (semestre 4º al 8º) a la Práctica Profesional (semestres 9º y 10º) y que se llevan a cabo en dependencias intramuros de la institución.

**Artículo 3:** Tanto Pasantías como Talleres Prácticos, se desarrollan según lineamientos académicos de cada Programa de Asignatura, en búsqueda de alcanzar los Resultados de Aprendizajes de las/los estudiantes de ésta, variando en horas y dispositivos según corresponda, cada actividad práctica está respaldada por un “Protocolo de Actividad Practica” de la misma.

**Artículo 4:** Para realizar las Pasantías y/o Talleres Prácticos, el requisito para las/los estudiantes, es que éstos presenten cargada la asignatura correspondiente y cursando la misma

## TÍTULO SEGUNDO

### Organización

**Artículo 5:** Las Pasantías se desarrollan en Instituciones Estatales o Privadas, Dispositivos de Salud, Comunitarias, Educativas y otras relacionadas al rol del Terapeuta Ocupacional, cuyas condiciones administrativas y de perfil garanticen el logro de los Resultados de Aprendizaje, de las/los estudiantes de la asignatura.

**Artículo 6:** Las Pasantías deben estar a cargo de un Docente Guía, Terapeuta Ocupacional del Establecimiento o Institución, que presente dominio en el área de la asignatura, según requerimientos definidos por la Escuela de Terapia Ocupacional de la Universidad de las Américas (UDLA) y que garantice los Resultados de Aprendizaje, de las/los estudiantes de ésta.

**Artículo 7:** Frente a la necesidad de Docente Externo al establecimiento, para el desarrollo de las Pasantías, porque éste no cuenta con Terapeuta Ocupacional, la Universidad de las Américas (UDLA) realizara los esfuerzos por proporcionarlo.

**Artículo 8:** Los Talleres Prácticos, deben estar a cargo de un Docente Guía, Terapeuta Ocupacional, que presente dominio en el área de la asignatura, según requerimientos definidos por la Escuela de Terapia Ocupacional de la Universidad de las Américas (UDLA) y que garantice los Resultados de Aprendizaje, de las/los estudiantes de ésta.

**Artículo 9:** La Escuela de Terapia Ocupacional y cada Sede/Campus a la que pertenezcan las/los estudiantes, deberán velar por la planificación, organización y distribución de éstos en los dispositivos correspondientes.

## **TÍTULO TERCERO**

### **Responsabilidades**

#### **Artículo 10: Coordinador – Supervisor Centros de Práctica, Escuela de Terapia Ocupacional.**

**10.1** El Docente Coordinador – Supervisor Centros de Práctica, de la Escuela de Terapia Ocupacional es el profesional Terapeuta Ocupacional que operacionaliza en representación de la Universidad de las Américas (UDLA) todos los aspectos académicos – administrativos de las actividades prácticas, de las/los estudiantes de ésta.

Sus responsabilidades son:

**10.2** Mantener coordinación permanente y sostener reuniones de trabajo semanal con la Dirección de Escuela.

**10.3** Realizar estudio de opciones de Centros de Práctica, planificar en conjunto con Dirección de Escuela reuniones de acercamiento a éstos, para establecer eventuales Convenios con la Universidad de las Américas (UDLA)

**10.4** Establecer considerando, el marco del Convenio, con las distintas instituciones, los cupos asignados para las actividades prácticas y su logística, es decir, número de estudiantes, días, horarios, normas institucionales y todo aspecto que garantice el logro de los Resultados de Aprendizaje de las/los estudiantes.

**10.5** Seleccionar en conjunto con la Dirección de Escuela los Centros de Práctica que cumplan con el perfil académico – administrativo.

**10.6** Operacionalizar los aspectos académicos y administrativos mencionados en el Artículo 1

**10.7** Coordinar y mantener informados a los Directivos de las Instituciones, Docentes Guías y/o Docentes Externos, del desarrollo de las Pasantías.

#### **Artículo 11: Responsabilidades Exclusivas del Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica, Escuela de Terapia Ocupacional, frente a pasantías.**

**11.1** Distribuir a las/los estudiantes para sus Pasantías, por asignatura, considerando el horario de éstos, idealmente módulos cero.

**11.2** Distribuir a las/los estudiantes para sus Pasantías, por asignatura, considerando los alcances del artículo 10.4.

**11.3** Responder a las contingencias que pudieran presentarse en alguno de los dispositivos.

**11.4** Distribuir a Académicos de Planta de Sede/Campus, las nóminas, número de integrantes por grupo, horarios y condiciones generales de las Pasantías para ser entregadas a los Docentes de cada Asignatura, los cuales, deben a su vez notificar a las/los estudiantes.

**11.5** Realizar entrega formal del Programa de la Asignatura y Protocolo de Actividad Práctica, a los Académicos de Planta de Sede/Campus para ser entregadas a los Docentes de cada Asignatura, los cuales, deben a su vez notificar a las/los estudiantes, donde se especifica detalladamente las actividades que debe realizar semana a semana.

**11.6** Coordinar y sostener reuniones con los docentes al inicio del semestre académico, para entregar información respectiva al proceso de pasantías.

**11.7** Mantener comunicación continua con los Docentes Guías de los Centros de Práctica.

## **Artículo 12: Responsabilidades del Docente Guía**

Sus responsabilidades son:

**12.1** El Docente Guía es el profesional Terapeuta Ocupacional que recibe en los diferentes dispositivos de Centros de Práctica, a las/los estudiantes de la carrera de Terapia Ocupacional durante la pasantía, su rol fundamental, será guiar académicamente ésta, con el propósito de colaborar en el logro de los Resultados de Aprendizajes esperados para la asignatura.

**12.2** Supervisar la ejecución de las actividades prácticas, implícitas en el Protocolo de ésta, que realicen las/los estudiantes de la carrera, en la Institución asignada.

**12.3.** Informar oportunamente y por escrito al Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica, con copia a la Escuela de Terapia Ocupacional, de situaciones especiales que afecten el desempeño de las/los estudiantes y que puedan incidir en su evaluación final.

**12.4** Consignar asistencia de las/los estudiantes, e informar de forma inmediata la inasistencia de éstos al Coordinador – Supervisor Centros de Práctica, de la Escuela de Terapia Ocupacional

**12.5** Toda modificación a la pasantía, debe informarse al Coordinador – Supervisor Centros de Práctica, de la Escuela de Terapia Ocupacional. Este, conforme la situación resolverá si es procedente y dará respuesta al Docente Guía.

**12.6** Frente a la situación de ausencia deberá dar aviso oportuno al Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica y éste a las/los estudiantes, posteriormente se resolverá la posibilidad real de recuperar la pasantía suspendida.

**12.7** Conocer el Programa de Asignatura y dar cumplimiento a las actividades consignadas en el Protocolo correspondiente a la pasantía que se lleva a cabo.

**12.8** Entregar las evaluaciones solicitadas, según corresponda, en los plazos establecidos.

**12.9** Frente a la situación de Docente Externo a la Institución, este se apegará a todos los alcances consignados en el artículo 11, y ante la eventual necesidad de ausencia, deberá además informar a la Institución correspondiente. Posteriormente se resolverá la posibilidad real de recuperar la pasantía suspendida.

### **Artículo 13 : Responsabilidades de las/los estudiantes**

#### **13.1 Asistencia y organización**

**13.1.1** Asistir a las pasantías y/o Talleres Prácticos, de las asignaturas que se estén cursando, la asistencia es obligatoria en un 100%, en caso de no alcanzar éste porcentaje de asistencia, se generará la reprobación de la misma, aspecto que está consignado explícitamente en el Programa de la Asignatura correspondiente.

**13.1.2 Sólo** se podrá justificar la inasistencia en los plazos estipulados (72 horas posteriores a la ausencia) a una Pasantía y/o Taller Practico, con la presentación de **Certificado médico original o documento escrito (carta)** declarando la situación, el cual debe ser entregado al Docente de la Asignatura, con copia al docente Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica de la Escuela.

Será atribución del docente de la asignatura, resolver si acoge la justificación y por tanto, se genera la opción eventual de recuperar la Pasantía y/o Taller, de no acoger ésta, la/el estudiante conforme el Programa de Asignatura reprobara la misma.

Si la/el estudiante presentare el documento fuera de plazo, éste no será considerado.

**13.1.3** La inasistencia con justificación médica, no puede exceder el 75% de las horas estipuladas para las Pasantías y/o Taller Practico.

**13.1.4** Firmar asistencia, a Pasantía y/o Taller Practico, dejando constancia por escrito de las observaciones que procedan. En caso de atraso, se permitirá un tiempo de máximo de 5 minutos, posteriormente la/el estudiante, se considerará como insistente.

**13.1.5 Respeto** de la distribución de días y horario para la Pasantías y/o Taller Practico, las/los estudiantes, deben dar cuenta de situaciones exclusivamente laborales que pudieran interferir con éstas actividades académicas, es decir de lunes a viernes, lo que será comunicado al docente Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica de la Escuela, durante el primer mes de cada semestre, la información que se entregue posterior a este periodo no será considerada.

**13.1.6** Las /los estudiantes asignados a una Pasantía en un dispositivo, y del cual sea usuario regular o un familiar directo, de esté, deberá dar aviso oportuno para ser reubicado, evitando la generación de conflicto de intereses, cautelando la privacidad y transparencia del proceso.

### **13.2 Actividades, presentación personal y otros.**

**13.2.1** Las/los estudiantes, deberán realizar todas las actividades establecidas en el Programa de la Asignatura y detalladas en el Protocolo de Actividad Practica correspondiente, en el dispositivo asignado.

**13.2.2** Las/los estudiantes, deberán presentarse con la vestimenta y los materiales, solicitados por el centro de práctica asignado.

**13.2.3** Las/los estudiantes, deberán presentarse con su credencial UDLA.

**13.2.4** Las/los estudiantes, deberán Informar toda situación, que afecte al aprendizaje y desarrollo de la actividad practica, de forma inmediata al docente de la asignatura con copia al docente Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica de la Escuela.

**13.2.5** Las/los estudiantes, deberán apegarse al respeto de todas las normas establecidas por el Docente Guía, docente Coordinador – Supervisor de Centros de Práctica de la Escuela y autoridades del dispositivo correspondiente, toda conducta contraria a esté artículo será, posterior a la evaluación de la situación, sancionada conforme al Reglamento del Estudiante UDLA y al presente reglamento.

**13.2.6** El cumplimiento del presente reglamento no excluye los deberes y responsabilidades del estudiante, normadas en el Reglamento del estudiante de Pregrado de la Universidad de las Américas.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De las Evaluaciones**

**Artículo 14:** La evaluación y calificación de las Pasantías y/o Talleres Prácticos será efectuada por medio de rubricas que están especificadas en cada uno de los Protocolos de Actividad Practica. La escala de evaluación se expresará con calificación 1,0 a 7,0.